

CONVOCATORIA DE PROYECTOS 2016 – PROGRAMAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD			D.E.C.A.
Código Operación: 05/8.2.2.1/2016/00018			Nº REGISTRO BDNS:
8.2.2.1. Programas de Segunda Oportunidad			319331
COFINANCIACIÓN	<p>Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE para el periodo 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 91,89%)</p> <p>Eje Prioritario 5 Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil IEJ/FSE</p> <p>Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p> <p>Prioridad de Inversión 8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes – Secretaría General.		
NORMATIVA REGULADORA	<p>Orden de 02/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades que participen en la ejecución de actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, enmarcadas en el tramo autonómico del Programa Operativo de Empleo Juvenil de Castilla-La Mancha. [2016/9541]</p> <p>Resolución de 06/10/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente a 2016, para la concesión de ayudas a las entidades que participen en la ejecución de actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, enmarcadas en el tramo autonómico del Programa Operativo de Empleo Juvenil de Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 319331. [2016/10778]</p> <p>Orden 73/2017, de 19 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 02/09/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades que participen en la ejecución de actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha enmarcadas en el tramo autonómico del Programa Operativo de Empleo Juvenil de Castilla-La Mancha. [2017/4715]</p>		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Financiación de programas de segunda oportunidad desarrollados por las entidades solicitantes dirigidas a jóvenes beneficiarios del Sistema de Garantía Juvenil.		
PÁGINA WEB	http://www.educa.iccm.es/es/consejeria-educacion-cultura-deportes/planes-programas-consejeria/plan-garantia-juvenil/medidas-consejeria-educacion-cultura-deportes-plan-garantia		
COSTE DE LA OPERACIÓN	15.097,30 €	Nº DE PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	72 personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación (36 hombres y 36 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de subvenciones		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	<ul style="list-style-type: none"> - Baremos Estándar de Costes Unitarios - Financiación a Tipo Fijo 		

CONVOCATORIA DE PROYECTOS 2016 – PROGRAMAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD		D.E.C.A.
Código Operación: 05/8.2.2.1/2016/00018		Nº REGISTRO BDNS: 319331
8.2.2.1. Programas de Segunda Oportunidad		
ENTIDADES BENEFICIARIAS	<ul style="list-style-type: none"> a) Entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin ánimo de lucro. b) Corporaciones de derecho público. c) Entidades locales. d) Organizaciones sindicales y patronales. e) Fundaciones. f) Empresas. g) Centros Tecnológicos de Castilla-La Mancha. h) Entidades declaradas de utilidad pública. i) Cualquier otra persona física o entidad constituida legalmente que realice una actividad necesaria para la realización del proyecto y que o bien estén especializadas en alguno de los servicios vinculados a las acciones del proyecto, o que su objeto social tenga relación con cualquiera de los cuatro bloques de medidas en las que se estructura el catálogo del SNGJ. 	
PERSONAS DESTINATARIAS	Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años que estén inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil	
FORMA DE PAGO	<p>1. De conformidad con lo estipulado en la base 15ª de la Orden 02/09/2016, los pagos a las entidades beneficiarias se realizarán de forma anticipada, a excepción del último pago, en las condiciones establecidas en la autorización emitida por la dirección general competente en materia de tesorería. El pago anticipado de la anualidad 2016 se realizará de forma fraccionada en dos libramientos del 50% cada uno. El pago anticipado de las anualidades restantes se realizará en las condiciones establecidas en la autorización emitida por la dirección general competente en materia de tesorería.</p> <p>2. En todo caso, los anticipos se regulan adecuándose a las fases establecidas en el apartado 3, de la base Segunda, de la Orden de 02/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas a las entidades que participen en la ejecución de actuaciones cofinanciadas, conforme al siguiente cronograma de metas realizadas en función de las distintas fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fase I finalización 15 de octubre de 2017: <ul style="list-style-type: none"> 1. Primer anticipo del 70% de la subvención otorgada, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria del inicio del proyecto. Esta acreditación se realizara mediante certificado expedido por el beneficiario en el que se indique la fecha de inicio de las acciones o medidas integradas en el proyecto. El certificado deberá remitirse a la Secretaria General de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de 48 horas de dicho inicio. 2. Segundo anticipo del 20% previa justificación del primer anticipo. 3. Liquidación del 10% restante a la finalización y justificación del proyecto. b) Fase II finalización 1 de julio de 2018: <ul style="list-style-type: none"> 1. Primer anticipo del 40% de la subvención otorgada, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria del inicio del proyecto. Esta acreditación se realizara mediante certificado expedido por el beneficiario en el que se indique la fecha de inicio de las acciones o medidas integradas en el proyecto. El certificado deberá remitirse a la Secretaria General de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de 48 horas de dicho inicio. 2. Segundo anticipo del 50% previa justificación del primer anticipo. 3. Liquidación del 10% restante a la finalización y justificación del proyecto. 	

CONVOCATORIA DE PROYECTOS 2016 – PROGRAMAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD		D.E.C.A.			
Código Operación: 05/8.2.2.1/2016/00018		Nº REGISTRO BDNS: 319331			
8.2.2.1. Programas de Segunda Oportunidad					
	<p>c) Fase III finalización 15 de octubre de 2018:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Primer anticipo del 20% de la subvención otorgada, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria del inicio del proyecto. Esta acreditación se realizara mediante certificado expedido por el beneficiario en el que se indique la fecha de inicio de las acciones o medidas integradas en el proyecto. El certificado deberá remitirse a la Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de 48 horas de dicho inicio. 2. Segundo anticipo del 70% previa justificación del primer anticipo. 3. Liquidación del 10% restante a la finalización y justificación del proyecto. <p>3. Para todas las fases: desde la fecha de ingreso de las cantidades correspondientes al primer anticipo y una vez superado el 50% del tiempo previsto para el desarrollo del proyecto, la entidad beneficiaria tendrá que remitir a la Secretaría General la justificación documental a la que alude el apartado c) de la citada base Decimocuarta. Para ello, se ajustará a los modelos de documentos justificativos normalizados que se pongan a su disposición y que podrán descargarse en la dirección que se indique de http://www.educa.jccm.es. En ningún caso se percibirá cantidad alguna como segundo anticipo sin previa justificación del primero.</p> <p>4. En cuanto a la liquidación final: una vez justificada ante la Secretaría General la cantidad percibida como segundo anticipo, la entidad beneficiaria remitirá la documentación justificativa normalizada a esta misma Secretaría General en el plazo de 15 días naturales a partir de la fecha oficial de finalización del proyecto.</p> <p>5. También a efectos de justificación, las entidades seleccionadas deberán remitir al órgano instructor, en los plazos allí señalados, la documentación que se detalla en los apartados a) y b) de la base decimocuarta de la Orden de 2/09/2016.</p>				
IMPORTE DE LAS AYUDAS	La cuantía individualizada de las subvenciones se establecerá en base al criterio de revisión del presupuesto del proyecto presentado y de la elegibilidad de los costes que en él se incluyan. Si se cumplen los requisitos de elegibilidad de los costes vinculados al proyecto, se subvencionará hasta el 100% de éste, hasta un máximo de 500.000,00 euros que podrá superarse en casos excepcionales, en el marco del crédito global que se destine a las ayudas y su distribución entre los destinatarios atendiendo a los criterios de baremación que se fijan en la Orden reguladora y en esta convocatoria.				
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p>El plazo de presentación de solicitudes finalizará en el plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución en el DOCM. (desde el 10 de octubre de 2016 hasta el 30 de octubre de 2016)</p> <p>Las solicitudes se presentarán únicamente por vía electrónica, a través del formulario de inscripción que estará accesible a través de sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es/). Los documentos originales deberán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.</p>				
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	<p>Desde el 10 de octubre de 2016 hasta el 15 de octubre de 2018</p> <p>Se establecen, para su ejecución final, como plazo máximo, los de las siguientes fases:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">Fase I: finalización 15 de octubre de 2017.</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Fase II: finalización 1 de julio de 2018.</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Fase III: finalización 15 de octubre de 2018.</td> </tr> </table> <p>Prioritariamente, el 60% del proyecto propuesto deberá ejecutarse dentro del periodo correspondientes a las Fases I y II anteriormente indicadas. En todo caso, las acciones o medidas propuestas en los proyectos para su desarrollo en la Fase I, deberán iniciarse antes del 1 de diciembre de 2016.</p>		Fase I: finalización 15 de octubre de 2017.	Fase II: finalización 1 de julio de 2018.	Fase III: finalización 15 de octubre de 2018.
Fase I: finalización 15 de octubre de 2017.	Fase II: finalización 1 de julio de 2018.	Fase III: finalización 15 de octubre de 2018.			

CONVOCATORIA DE PROYECTOS 2016 – PROGRAMAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD		D.E.C.A.
Código Operación: 05/8.2.2.1/2016/00018		Nº REGISTRO BDNS:
8.2.2.1. Programas de Segunda Oportunidad		319331
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none">▪ Anexo I. Solicitud de ayudas a entidades▪ Memoria económica (según anexo específico adjunto a la Resolución de convocatoria)▪ Proyecto (en los términos recogidos en el apartado Undécimo de la convocatoria)	